



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-29/2023

RECURRENTE:
CESAR CASTRO PONCE Y MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ

**MAGISTRADO INSTRUCTOR
EN FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintitrés de agosto del año en curso, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintidós de agosto de la presente anualidad en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintinueve de agosto del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales. **Notifíquese** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS